OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TABASCO

BITÁCORA: 27/F7-0070/09/23
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2329/2023
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Villahermosa Tabasco, a 04 de octubre de 2023

EJIDO LOMAS TRISTES

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 12 de Septiembre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 20 de Septiembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO LOMAS TRISTES	Tacotalpa	Tabasco

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LOMAS TRISTES

Vértice	X (m)	Y (m)
1	531267	1942980
2	531285	1943024
3	531485.85	1942910.26
4	531608.94	1942801.66
5	531727	1942744

6	531845.26	1942669.27
7	531887.4	1942489.25
8	531874.53	1942428.69
9	531850.45	1942370.27
10	531746.85	1942454
11	531634.19	1942488.55
12	531548.18	1942447.54
13	531464.82	1942407.77
14	531337.61	1942324.9
15	531233.07	1942257.74
16	531175.07	1942207.26
17	531176.39	1942120.59
18	531165.9	1942038.22
19	531125.57	1942000.97
20	531074	1941994
21	531029.48	1942000.21
22	531016.45	1942040.14
23	531016.91	1942124.34
24	531062.66	1942277.46
25	531262.95	1942376.41
26	531387.82	1942448.21
27	531486.19	1942502.45
28	531580.1	1942580.04
29	531623.34	1942642.49
30	531556.63	1942699.24
31	531415.46	1942870.81
32	531267	1942980

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 644.17 ha

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TABASCO

BITÁCORA: 27/F7-0070/09/23
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2329/2023
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Villahermosa Tabasco, a 04 de octubre de 2023

Superficie total a aprovechar: 19.5 ha
Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Semillas de *Brosimum alicastrum*

Cantidad total por aprovechar:

Brosimum alicastrum 6,932.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 19.5 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	04/10/23	31/12/23	EJIDO LOMAS TRISTES	*Brosimum alicastrum*	Semillas	19.50	1,386.40

Subtotal Anualidad: 1

1,386.40

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/24	31/12/24	EJIDO LOMAS TRISTES	*Brosimum alicastrum*	Semillas	19.50	1,386.40

Subtotal Anualidad: 2

1,386.40

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)

3	01/01/25	31/12/25	EJIDO LOMAS TRISTES	*Brosimum alicastrum*	Semillas	19.50	1,386.40

Subtotal Anualidad: 3

1,386.40

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/26	31/12/26	EJIDO LOMAS TRISTES	*Brosimum alicastrum*	Semillas	19.50	1,386.40

Subtotal Anualidad: 4

1,386.40

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/27	31/12/27	EJIDO LOMAS TRISTES	*Brosimum alicastrum*	Semillas	19.50	1,386.40

Subtotal Anualidad: 5

1,386.40

Total 6,932.00

4. **VIGENCIA**
   Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) M.C. ROSA LAURA CARRILLO GARCIA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 3, Número 22, Año 12, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento

forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Refeorman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LOMAS TRISTES	N-27-015-LOM-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semillas	*Brosimum alicastrum*

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

   Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso,

deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO LOMAS TRISTES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE TABASCO

ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Archivo.
SHD/PAS/LSM/RPP